

Febrero 7 de 1907.

15

Asamblea Nacional.

Sesión del día Jueves 7 de Febrero de 1907.

Primera hora.

Presidencia del Dr. Carlos Hale N.

Se instaló la sesión con asistencia de los Señores:

Arellano,
Andrade,
Aguilar Rafael,
Ayora,
Brauz,
Alfaro Flavio,
Boya,
Bueno,
Coral,
Gardenas,
Gimenes,
Galero,
Gueva Agustín,
Gualles Benjamín,
Gualles Alejandro,
Gorrál,
Gueva Enrique,
Lurango

Barquea,
Escudero,
Francos,
Guillín,
Gutiérrez J. Pastor,
Gutiérrez Federico,
Lombelida,
Moncayo,
Montalvo,
Morales Alfredo,
Mares,
Navarro Juan D.,
Palacios José,
Palacios León B.,
Parrino,
Román,
Rengel,
Ruiz Cordón

Asamblea Nacional.

Senano,
Stopper,
Niquillas,
Vela,

Vela

Villarincencio,
Valdes,
Weir,
Nipen y

Leída el acta de la primera hora de la sesión anterior, fue aprobada.

Se puso en consideración de la Asamblea la redacción de la Ley de aduanas y fue aprobada con estas indicaciones del Dr. Ayora: "Que en el artículo que dice "al fin del art. 25 etc." se agregue después de la palabra muelle: "En consecuencia queda suprimida la cuadrilla de Aduanas"; que en el artículo 18 que dice después del artículo 19 etc" se pusiera después de la frase: "las atribuciones y deberes, "de los empleados". - Y que como artículo ante penultimo figurara etc: "Int.... En todos los artículos de la Ley de aduanas donde existe la palabra Colector, cámbiese con la palabra Interventor."

En seguida el Dr. Ayora pidió que la Ley cuya redacción acababa de aprobarse, se pasara cuanto antes al Ejecutivo.

lo ordenó

El Señor Presidente así

Se puso en tercera discusión el proyecto que grava la elaboración y exportación de la sal y discutido el art. 1º fue aprobado.

En discusión el artículo 2º: el Sr. Stopper dijo: que se ponga a un centavo kilo y no una cantidad determinada.

El Sr. Navarro Juan J. Debe quedar un peso cincuenta centavos los 100 kilos; que se suprima "quintal" porque el peso es equivalente a 46 kilos solamente y no a 100.

Febrero 4 de 1907.

17

El Sr. Intriago, José Pastor:
Se ha dicho, Señor, un peso los 100 kilos; muy natural es decir un centavo el kilo. ¿Como va a ser posible, que un saco de 50 kilos valga un peso cincuenta? ¿Será posible exportar por ese precio? Si se fija un precio mayor de cincuenta centavos por quintal métrico, la exportación no será posible, porque la sal peruana se vende barata y la sal ecuatoriana tiene que buscar un mercado, por lo que necesita una compensación.

El Sr. Ayora pidió que se diese lectura a una solicitud presentada por el Sr. Sergio Pérez y relacionada con el asunto que se discutía.

El Sr. Romero Cordero, a su vez pidió lectura del Informe del señor Ministro de Hacienda en la parte que se refiere a la elaboración y exportación de sal. Leído el informe en esta parte el Sr. Romero Cordero dijo: Hago indicación que la sal pague como derechos de exportación, cuando más un centavo por kilo, y que el que lleve a exportar más de trescientos mil, se le dé una prima del 20% de los derechos

El mismo Sr. Diputado con apoyo de los señores Intriago José Pastor e Intriago Federico, hizo esta moción: "Que como artículo 2.º del proyecto sobre la exportación de la sal, se ponga el siguiente. — Que el derecho de exportación de la sal sea de un centavo por kilo y que al que exporte mayor cantidad de 200.000 kilos en el año, se le dé un retorno de 20% sobre el valor de los derechos que hubiere pagado en el año"

Mientras se escribía la anterior moción se dio lectura de la solicitud del Sr. Sergio Pérez, y de la del Sr. Abel Pacheco.

Asamblea Nacional

no relacionadas ambas con el proyecto que estaba en debate. —

Concluida la lectura de las solicitudes el Sr. Romero Cordero dijo: Veo en las dos propuestas que se trata de un exclusivo no, nupelo, condiciones de muy odiosas. Lo mejor es, como se ha propuesto, imponer un derecho de importación bajo y además primas, para que todo el mundo pueda participar de este negocio. ^{El Sr. Secretario, la} moción que se ha hecho. (fue leída)

Se puso en debate la moción ya transmitida del Sr. Romero Cordero, y abierta la discusión el Sr. Presidente, dijo: Los que quieran comprarla para la exportación, no paguen derecho ninguno; se da facultad de exportar cada cual lo que quiera, pero puede haber contrabando en toda la Costa.

El Sr. Stopper: Esto se evita con la toma-guía de regreso.

El Sr. Serrano: Hay que llenar todas las formalidades legales, para hacer la exportación. El año pasado, se exportó por Puerto Bolívar y no pudo continuar por el precio excesivo del artículo. Para ser exportado tiene que venir a la aduana de Puerto Bolívar y además, tienen la obligación de traer toma-guías de regreso para evitar el contrabando. Repito, que el año pasado se principió a exportar sal, pero no pudieron continuar la exportación porque sufrieron perjuicios enormes; perdieron parte del capital. La medida de rebajar el derecho es realmente buena; las salinas de Payana son inmensas; es una verdadera riqueza la que ahí tiene el país, explotable todavía porque no hay necesidad de que para el consumo interior

319
Febrero 7 de 1907.

basta la sal de Santa Elena; de modo que estimu-
lar el trabajo se buscase una fuente de rique-
za, y para buscarse mercados, es necesario fa-
cilitar la exportación. Mas no sé hasta qué pun-
to sea buena esa prima que se concede
del 20% á los que exportan determinada
cantidad.

El Sr. Cuervo Enri-
que: Cuando se discutíó este proyecto en pri-
mer debate, la presidencia resolvió que vol-
veria á la Comisión ó á los autores, de él,
y por la galante iniciativa del Sr. Borja se
resolvió que formara también el que habla
parte de esa Comisión. Declara que no he
sido convocado, que no se ha cumplido
con las disposiciones de la Presidencia. —
Entrando al fondo de la cuestión, declara
que no sería una pérdida para elisco
el que se declara libre de derechos la expor-
tación, como lo ha sido hasta ahora des-
de Junio por un decreto anterior, porque
si bien es cierto que el Gobierno no
tenía ninguna ventaja directa, vie-
nen á manos de los particulares, va-
lores que antes permanecían impro-
ductivos, porque no había facilidades para
el comercio de exportación de sal.

Cerrado el debate y antes
de procederse á la votación, el Sr. Estigarribia
pedir en apoyo de los señores Cuervo En-
rique y Aquillas, modificó en estos térmi-
nos la moción que iba á votarse: "La sal
para la exportación sea vendida por el Gobierno á
precio de un centavo kilo. — la exportación será
libre de todo derecho"

Discutida esta última
moción modificatoria y cerrado el debate fue
aprobada.

Asamblea Nacional.

negado.

Discutido el artículo 3º, fue

Después de discutido, fueron aprobados
Los artículos 4º y 5º, des-

El Sr. Presidente preguntó
si se aprobaban los considerandos del proyecto, la
Asamblea resolvió que fueran suprimidos.

Se levanta la sesión.

El Presidente,

Carlos Gale 3

El Secretario,

Juan A. Delgado

El Secretario,

G. Guevara

ARCHIVO